



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1885)
20 SEPTIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San Diego, Agustín Codazzi y La Paz en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DESIGNADA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 1 de 10

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San Diego, Agustín Codazzi y La Paz en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 “*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*”, programa que se denominó “Vivienda Social para el Campo”.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció “*CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021*”, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 del Fondo Nacional de Vivienda mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR del reseñado municipio.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 032 de 2021, con el municipio de Agustín Codazzi.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 031 de 2021, con el municipio de La Paz.

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San Diego, Agustín Codazzi y La Paz en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 038 de 2021, con el municipio de San Diego.

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones recíprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de Vivienda Social para el Campo.

Que mediante Resolución No. 4273 del 30 de diciembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que Fiduagraria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo-Fideicomiso *Programa de Promoción de Vivienda Rural*, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico de 28 de febrero, 16 de marzo, 28 de marzo, 10 de abril y 22 de abril de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos de mediante correos electrónicos de 28 de febrero, 16 de marzo, 28 de marzo, 10 de abril y 22 de abril de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo, 13 de abril y 23 de mayo de 2022.

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San Diego, Agustín Codazzi y La Paz en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que mediante contrato de Obra 015-20221 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y UNIÓN TEMPORAL DONSA.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 18 de abril de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127678	36491122	ESMERALDA MARIA	PADILLA DELRIO	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127681	1065564825	MABELIS	MARRUGO TAPIAS	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127691	1062403264	KELLY JHOANNA	SIMANCA MAESTRE	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127692	1007252437	MAILILUZ	BLANCO BLANQUICET	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127702	36491065	DORIS CECILIA	ASCANIO LOPEZ	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127710	77161067	LUIS ANTONIO	NAVARRO CANTILLO	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127718	1091182560	JUANA DEDIOS	DURAN VACA	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127719	26877979	CARIDAD	NAVARRO SOLIS	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127725	30061204	PASTORA	FIERRO PACHECO	CESAR	SAN DIEGO

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San Diego, Agustín Codazzi y La Paz en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	128218	1007434854	JOHANA	VAHOS SANTIAGO	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127738	30061711	ALEINYS MARIA	MARTINEZ SALCEDO	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127744	1067811956	CINDY PAOLA	VASQUEZ TAPIAS	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127756	26877182	GRISELDA ANTONIA	AMAYA BECERRA	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127757	49730205	ADA ESTER	MENDEZ CANTILLO	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127762	49717440	LAUDITH	DURAN CORONEL	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127780	77038031	JOSE ALFREDO	SALCEDO DUARTE	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127781	1062405577	KENDRA PAOLA	BELTRAN PALOMINO	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127808	26877454	ALCIRA MARIA	SANCHEZ CARVAJAL	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127814	1007597107	EVA SANDRITH	CONTRERAS CHONA	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127816	77160301	RAFAEL ARMANDO	VARGAS GARCIA	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127898	5422944	ABIGAIL	HERNANDEZ MANTILLA	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	127929	1062401301	LILIBETH MARIANA	MARRUGO MAESTRE	CESAR	SAN DIEGO
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	189216	1062812570	CINDY TATIANA	VILORIA LANCHERO	CESAR	AGUSTIN CODAZZI
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	189054	1067710082	JEINER ENRIQUE	HERNANDEZ AGUILAR	CESAR	AGUSTIN CODAZZI
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	189202	1002130616	LUIS ENRIQUE	PAYARES BLANCO	CESAR	AGUSTIN CODAZZI
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	188814	1067714699	HENRY ANTONIO	VILORIA LANCHERO	CESAR	AGUSTIN CODAZZI
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	188813	49692435	ANA MARIA	SANE PATERNINA	CESAR	AGUSTIN CODAZZI
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	188800	1007373758	EVA SANDRITH	NARVAEZ MEZA	CESAR	AGUSTIN CODAZZI
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	189131	49700135	ORIANA DELCARMEN	AGUILAR REYES	CESAR	AGUSTIN CODAZZI
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	128904	1017195241	AMELIA	BRAVO RODRIGUEZ	CESAR	ROBLES (LA PAZ)
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	128845	1108763059	RICKY ENDERZON	PEREZ GARCIA	CESAR	ROBLES (LA PAZ)
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	128867	36586304	FLOR LIS	QUINTERO MADARIAGA	CESAR	ROBLES (LA PAZ)
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	128775	36517286	LINA YANETH	JAIME QUINTERO	CESAR	ROBLES (LA PAZ)

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San Diego, Agustín Codazzi y La Paz en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	128874	77038745	JAVIER	HERRERA GUARIN	CESAR	ROBLES (LA PAZ)
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	128903	1067811127	EULISER	ECHAVEZ ARGOTA	CESAR	ROBLES (LA PAZ)
015F-2022	VSC-CESAR-015F-2022	128989	1067811470	DAIRO	TORRADO AGUDELO	CESAR	ROBLES (LA PAZ)

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de La Paz, Agustín Codazzi y San Diego en el departamento de Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000** para un total de **Dos Mil Trecientos Trece Millones Trecientos Sesenta Mil Pesos \$ 2.313.360.000**, a los hogares que se relacionan a continuación:

NO.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
1	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1017195241	AMELIA	BRAVO RODRIGUEZ	LA PAZ	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1039098336	THOMMAS ALEJANDRO	SANCHEZ BRAVO			
2	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1108763059	RICKY ENDERZON	PEREZ GARCIA	LA PAZ	CESAR	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1065602438	INGRIS MILENA	QUINTERO QUINTERO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065609136	CAMILO ANDRES	BUSTAMANTE QUINTERO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065640436	ALDAIR JOSE	BUSTAMANTE QUINTERO			

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San Diego, Agustín Codazzi y La Paz en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

NO.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067816167	LISENYI DAIRETH	BUSTAMANTE QUINTERO			
3	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	36586304	FLOR LIS	QUINTERO MADARIAGA	LA PAZ	CESAR	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1003393081	ELIA MARIA	QUINTERO MANDARIAGA			
4	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	36517286	LINA YANETH	JAIME QUINTERO	LA PAZ	CESAR	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1759137	LUIS JOSE	JAIME JACOME			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30061305	OLGA	QUINTERO DE JAIME			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1067808280	VICTORIA	JAIME QUINTERO			
5	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1062812570	CINDY TATIANA	VILORIA LANCHERO	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1066353367	SINDY MISHELL	RUDAS VILORIA			
6	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1067710082	JEINER ENRIQUE	HERNANDEZ AGUILAR	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067728992	SEBASTIAN	AVILA NAVARRO			
7	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002130616	LUIS ENRIQUE	PAYARES BLANCO	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067728058	SUSJE SOFIA	PAYARES PACHECO			
8	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	77038745	JAVIER	HERRERA GUARIN	LA PAZ	CESAR	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1067811178	ESTELA	ORTIZ SANCHEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067807171	YORDY	HERRERA ORTIZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067809999	YISELA ISABEL	HERRERA ORTIZ			
9	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1067811127	EULISER	ECHAVEZ ARGOTA	LA PAZ	CESAR	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1067811876	JULEINE MARIA	PACHECO FLOREZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067811128	RICHAR KALETH	ECHAVEZ PACHECO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067608888	EIDER ANDRES	ECHAVEZ PACHECO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067817221	EIDER YESID	ECHAVEZ PACHECO			
10	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1067811470	DAIRO	TORRADO AGUDELO	LA PAZ	CESAR	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1067806196	ENITH	QUINTERO ALVAREZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067812597	ANDRES FELIPE	ARIAS QUINTERO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067814407	KEILER	TORRADO QUINTERO			
11	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49730205	ADA ESTER	MENDEZ CANTILLO	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
12	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	26877454	ALCIRA MARIA	SANCHEZ CARVAJAL	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	18955888	JUAN CARLOS	PALLARES SANCHEZ			
13	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1062401301	LILIBETH MARIANA	MARRUGO MAESTRE	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1067722678	JOSE ANTONIA	LEON HOMEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062400663	STIVEN JOSE	LEON MARRUGO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062401263	GEIDER DAVID	LEON MARRUGO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1062406807	ABIGAIL MARIANA	LEON MARRUGO			
14	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1007252437	MAILILUZ	BLANCO BLANQUICET	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062401283	NEILY LUZ	PRETEL BLANCO			

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San Diego, Agustín Codazzi y La Paz en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

NO.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1067634154	YERALDINE	ACEVEDO BLANCO			
15	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1062403264	KELLY JHOANNA	SIMANCA MAESTRE	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
16	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1067714699	HENRY ANTONIO	VILORIA LANCHERO	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR	\$ 64.260.000
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1067732405	LUIS	VILORIA PORTO			
17	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49692435	ANA MARIA	SANE PATERNINA	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1084733853	HEMERSON	CUELLAR			
18	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1007373758	EVA SANDRITH	NARVAEZ MEZA	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR	\$ 64.260.000
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1067732516	ANDRES	NARVAEZ			
19	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	26877979	CARIDAD	NAVARRO SOLIS	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1007252453	ALEX CAMILO	DAZA NAVARRO			
20	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	36491122	ESMERALDA MARIA	PADILLA DELRIO	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1062404167	SEBASTIAN DAVID	VALENCIA ORTEGA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1062405320	MARIA SALOME	VALENCIA ORTEGA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062401411	DUINA MARIA ALEXANDRA	DE LA HOZ ORTEGA			
21	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1067811956	CINDY PAOLA	VASQUEZ TAPIAS	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062396478	MARLON DE JESUS	JIMENEZ VASQUEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065603428	MAYERLY MICHEL	JIMENEZ VASQUEZ			
22	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1065564825	MABELIS	MARRUGO TAPIAS	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062395705	RAFAEL EDUARDO	VERGARA MARRUGO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062397842	LUIS CARLOS	PADILLA MARRUGO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062813073	SHAROLL DAYANA	PADILLA MARRUGO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062401427	JHOSER BRIAN	SOCARRAS MARRUGO			
23	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	77038031	JOSE ALFREDO	SALCEDO DUARTE	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062396317	JOSE ALFREDO	SALCEDO ACOSTA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062398562	FELIPE	SALCEDO ACOSTA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1148197839	CARLOS HILARIO	SALCEDO ACOSTA			
24	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	5422944	ABIGAIL	HERNANDEZ MANTILLA	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
25	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1091182560	JUANA DEDIOS	DURAN VACA	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	12490898	WILMAR ENRIQUE	RANGEL DURAN			
26	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30061711	ALEINYS MARIA	MARTINEZ SALCEDO	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1067813487	CHAROL KATERINE	SOTO MARTINEZ			
27	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1062405577	KENDRA PAOLA	BELTRAN PALOMINO	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1062406650	MAXIMILIANO	BELTRAN PALOMINO			
28	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49717440	LAUDITH	DURAN CORONEL	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062396187	KEILER DAMIAN	FUENTES DURAN			
29	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	77160301	RAFAEL ARMANDO	VARGAS GARCIA	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San Diego, Agustín Codazzi y La Paz en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

NO.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
30	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1007597107	EVA SANDRITH	CONTRERAS CHONA	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1137879721	LUIS MATIAS	AGUDELO CONTRERAS			
31	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	36491065	DORIS CECILIA	ASCANIO LOPEZ	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062400022	CRISTIAN CAMILO	ASCANIO LOPEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1065827260	JUAN FERNANDO	CALDERON ASCANIO			
32	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1007434854	JOHANA	VAHOS SANTIAGO	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062401640	JHOAN SEBASTIAN	VAHOS SANTIAGO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1062404709	JOSUE DAVID	ARAUJO VAHOS			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1062406054	JUAN PABLO	VAHOS SANTIAGO			
33	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	77161067	LUIS ANTONIO	NAVARRO CANTILLO	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1063485156	LUIS ADRIAN	NAVARRO DIAZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062402544	YAIR JOSE	NAVARRO DIAZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1062402545	ANGEL DAVID	NAVARRO DIAZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1062405653	ANA LUCIA	NAVARRO DIAZ			
34	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	30061204	PASTORA	FIERRO PACHECO	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
35	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	26877182	GRISELDA ANTONIA	AMAYA BECERRA	SAN DIEGO	CESAR	\$ 64.260.000
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1062398120	YAN CARLOS	BECCERRA AMAYA			
36	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	49700135	ORIANA DELCARMEN	AGUILAR REYES	AGUSTÍN CODAZZI	CESAR	\$ 64.260.000
TOTAL							\$ 2.313.360.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

“Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San Diego, Agustín Codazzi y La Paz en el departamento del Cesar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **20 SEPTIEMBRE 2022**

DIRECTORA (D) FONVIVIENDA - DIRECTORA (D) FONVIVIENDA


Jackeline Díaz Martínez
Directora Ejecutiva Fonvivienda Designada

Proyecto: Andrei Suarez / Yeny Pachón
Aprobó: Daniel Contreras